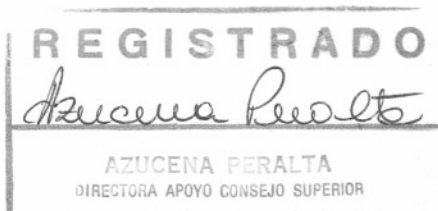




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 901/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hugo Daniel ALLEVATO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Geotopografía, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 901/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 901/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el periodo lectivo 2000 de la asignatura Geotopografía, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Álgebra y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Geometría Analítica y Física I, al alumno Hugo Daniel ALLEVATO, Legajo N° 27184, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 672/2002

UTN
MEL
UB



Ing. HÉCTOR CARLOS BRATTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento